



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007103-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Lorena González Guerrero, relativa a II Plan de Atención a la diversidad en materia educativa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 337, de 15 de noviembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006618, PE/006619, PE/006677, PE/006695, PE/006750, PE/006751, PE/006839, PE/006865, PE/006866, PE/006874, PE/006875, PE/006879, PE/006885, PE/006912, PE/006913, PE/006918, PE/006924 a PE/006927, PE/006929 a PE/006932, PE/006934 a PE/006950, PE/006960, PE/006964 a PE/006983, PE/006985, PE/006989, PE/006992, PE/007022, PE/007025 a PE/007031, PE/007036, PE/007038, PE/007042, PE/007043, PE/007045, PE/007046, PE/007050, PE/007052, PE/007053, PE/007055, PE/007058, PE/007061, PE/007066, PE/007068, PE/007069, PE/007072, PE/007074, PE/007081, PE/007082, PE/007084, PE/007086, PE/007087, PE/007090, PE/007092, PE/007098, PE/007102, PE/007103, PE/007108 a PE/007113, PE/007120, PE/007134, PE/007137 a PE/007139, PE/007142, PE/007148, PE/007152, PE/007155, PE/007158, PE/007160 a PE/007162, PE/007170 a PE/007176, PE/007179, PE/007180, PE/007184, PE/007188, PE/007199, PE/007200, PE/007203, PE/007226, PE/007227, PE/007229 a PE/007235, PE/007237 a PE/007240, PE/007243, PE/007246, PE/007251, PE/007254, PE/007255, PE/007259, PE/007268, PE/007273, PE/007278 a PE/007280, PE/007282, PE/007285, PE/007287, PE/007288, PE/007290 a PE/007292, PE/007321 a PE/007347, PE/007349, PE/007363 a PE/007365, PE/007368, PE/007370, PE/007373, PE/007386, PE/007393, PE/007399 a PE/007403, PE/007429, PE/007430 y PE/007473, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de enero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907103, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Lorena González Guerrero, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa al II Plan de Atención a la diversidad en materia educativa.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907103 se manifiesta lo siguiente:

El II Plan de Atención a la Diversidad fue aprobado el 15 de junio de 2017 y su periodo de vigencia abarca hasta el año 2022. En su diseño se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), en el sentido de abogar por el derecho de las personas con discapacidad a



una educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles. De ahí que los principios de normalización e inclusión y de no discriminación e igualdad, también reconocidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sean los pilares sobre los cuales se asienta la estructura del II Plan.

Asimismo, se ha observado lo que dispone la Convención en lo concerniente a que la Administración debe realizar los ajustes razonables en función de las necesidades individuales del alumnado, de ahí que el II Plan plantee la necesidad de un análisis individual de los casos y una personalización de los apoyos a partir de los informes de los servicios de orientación.

Partiendo del paradigma de la educación inclusiva, las líneas de actuación de este Plan están dirigidas a toda la comunidad educativa, con especial relevancia a los centros educativos y sus profesionales. El alumnado es el otro pilar fundamental, pero la atención no se centra ya solo en la discapacidad o las minorías, sino que el modelo inclusivo pretende llegar a la singularidad de cada alumna o alumno, mostrando de esta manera el enriquecimiento educativo, social y emocional que emana de la diversidad, frente a la exclusión del anterior paradigma de la integración.

El II Plan es, pues, una iniciativa de alta relevancia para nuestro sistema educativo, ambiciosa en cuanto a los objetivos que pretende conseguir y que reviste, por lo tanto, una extraordinaria complejidad, por cuanto refleja actuaciones dirigidas a colectivos vulnerables y de distinta tipología, que demandan un tratamiento personalizado de su situación.

Hecha esta breve referencia a la génesis, principios y objetivos del II Plan, a continuación se relacionarán las actuaciones que se están realizando en desarrollo del II Plan durante el cuarto trimestre del año 2017.

- Por lo que se refiere a los recursos humanos, los profesionales del sistema educativo constituyen la principal herramienta del cambio de paradigma educativo que persigue el II Plan, y por ello se han habilitado distintas actividades formativas dirigidas a operar los cambios metodológicos que requiere. Entre los cursos de formación al profesorado cabe destacar:
- La formación presencial de carácter práctico dirigida a docentes sobre adopción y acogimiento, diversidad sexual y familiar, violencia de género, racismo y xenofobia en el aula.
- Se ha comenzado el proceso de formación a los docentes en sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y lengua de signos española, en colaboración con otras instituciones y asociaciones o entidades.
- Y finalmente las jornadas de intercambio y formación para los centros 2030, aulas inclusivas y apoyo de comunicación y lenguaje.

Además se está llevando a cabo la incorporación de nuevo personal docente en centros de alta concentración de alumnado vulnerable en exclusión social, como consecuencia de la convocatoria el pasado curso de plazas para la provisión de determinados puestos del sistema educativo.



Por lo que se refiere a los recursos materiales dedicados a la atención a la diversidad establecidos en el II Plan, hay que hacer referencia a la cesión de emisoras de FM al alumnado con discapacidad visual y de ordenadores portátiles adaptados para el alumnado con discapacidad visual, que la Consejería de Educación realiza, previo el preceptivo informe del orientador del centro educativo.

Para dar respuesta a las necesidades educativas especiales del alumnado, la Consejería de Educación establece en el II Plan de Atención a la Diversidad modalidades flexibles de escolarización que ya se están poniendo en marcha.

Las Aulas Inclusivas suponen una organización educativa de apoyo en los centros ordinarios de infantil, primaria y secundaria, con la finalidad de propiciar una atención educativa especializada al alumnado con necesidades educativas permanentes y muy graves (pluridiscapacitados preferentemente). El alumnado escolarizado en esta aula recibe una respuesta educativa personalizada y tiene un grupo de referencia con el que comparte parte de la jornada lectiva, con el fin de propiciar el éxito de todos los agentes implicados. Estas aulas están dotadas de un maestro de Pedagogía Terapéutica, un Auxiliar Técnico Educativo y un Fisioterapeuta, en caso de que el alumnado lo requiera.

Los Apoyos de Comunicación y Lenguaje son una modalidad que pretende proporcionar una atención educativa especializada a alumnos con necesidades educativas especiales debido a sus dificultades y/o trastornos específicos de lenguaje, comunicación y socialización preferentemente. Normalmente se trata de alumnado con Trastorno Específico de Lenguaje (TEL) y Alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA). El alumnado ha de estar matriculado en un grupo de referencia de infantil, primaria y secundaria, con el que realiza el mayor número de actividades posibles, siendo complementada por el apoyo especialista, dentro o fuera de su aula, según cada caso y momento. Estos apoyos están dotados de un maestro de Audición y Lenguaje o Pedagogía terapéutica y de un Auxiliar Técnico Educativo, si el alumnado lo necesitara para solventar las necesidades de autonomía personal.

La figura del profesor de apoyo acompañante-tutor de seguimiento, que es un recurso especializado (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Orientador, PTSC, entre otros) que realiza su tarea educativa acompañando y complementado la acción educativa de diferentes alumnos cuyas necesidades especiales aconsejan dicho acompañamiento. Normalmente se trata de alumnado con Trastorno del Espectro Autista o alumnado vulnerable.

Por otra parte, en la recientemente aprobada Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2018-2019 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, se ha llevado a cabo una disminución de la ratio por aula de alumnado con necesidades educativas especiales o de compensación educativa en los siguientes términos:

a) Primer curso de segundo ciclo de educación infantil en centros públicos: dos vacantes reservadas a alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE). Si sólo se cubriese una de las vacantes reservadas se incrementarían las vacantes ordinarias en dos; si no se cubriese ninguna de ellas, las vacantes del grupo pasarían a ser 25.



b) Para alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE): Siempre que existan vacantes disponibles, se reservarán las plazas que corresponda hasta posibilitar la inclusión de dos alumnos de dichas características en cada grupo o unidad concertada, teniendo en cuenta en el cómputo a aquél que vaya a repetir o que promocione desde el curso inferior.

c) Para alumnado con necesidades de compensación educativa (ANCE): Siempre que existan vacantes disponibles, se reservarán las plazas que corresponda hasta posibilitar la inclusión de tres alumnos de dichas características en cada grupo o unidad concertada de tercer curso de segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria, y de cuatro alumnos en cada grupo o unidad concertada de educación secundaria obligatoria, en todos los casos teniendo en cuenta en el cómputo a aquél que vaya a repetir o que promocione desde el curso inferior.

d) En los centros tipificados para alumnado con discapacidad motórica o auditiva, la ratio y por consiguiente el número de plazas vacantes a ofertar, estará en relación con las características de las aulas y las necesidades de espacio de los alumnos que se escolaricen en ellas. En los centros públicos se reservarán un total de hasta cinco plazas vacantes repartidas en varios cursos durante todo el curso académico para cubrir de forma preferente las necesidades de escolarización sobrevenidas del alumnado con esa discapacidad específica.

Debe hacerse referencia, así mismo, a una serie de herramientas innovadoras en el campo de la educación inclusiva, generadas desde el propio sistema educativo de Castilla y León:

- Se ha iniciado la digitalización de la prueba de cribado en lectoescritura, así como de la formación a los agentes educativos implicados (tutores, profesorado en general y orientadores).
- Se ha comenzado la digitalización de la prueba de cribado para la detección de alumnado de altas capacidades, así como de la formación a los agentes educativos implicados (tutores y orientadores).
- Elaboración y presentación del protocolo de intervención educativa ante el posible riesgo y sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar.
- Elaboración del protocolo de violencia de género, que se presentará en el segundo trimestres del curso escolar.
- Elaboración y pilotaje del protocolo de identidad de género.
- Concreción de los aspectos organizativos y de funcionamiento para el inicio de la fase experimental del Proyecto Extracurricular en altas capacidades, así como el cribado para la detección temprana de alumnado de altas capacidades.
- Seguimiento de las unidades didácticas sobre el pueblo gitano incluidas en el currículo el curso pasado.

Otras medidas iniciadas en el marco del II Plan de Atención a la Diversidad son la convocatoria de plazas de prácticas de formación en centros de alta concentración de alumnado vulnerable en riesgo de exclusión social, a través del Programa Integra2



cofinanciado por el fondo social europeo. O la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al Sistema Educativo, en el ámbito territorial de la comunidad de Castilla y León mediante la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Y finalmente, en el marco de la colaboración institucional, se están preparando nuevos convenios de colaboración con entidades dedicadas a la atención de determinados colectivos de alumnado, como Plena Inclusión, ONCE y Autismo Castilla y León, con el fin de mejorar la atención educativa que se dispensa a estos alumnos.

Valladolid, 16 de enero de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.